Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 18 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.291/2012

VISTO:

El **Dictamen Nº 41/2012** de fecha 18 de junio de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2012 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, y;.**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios la suma de **Gs.639.143.750 (seiscientos treinta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta guaraníes).**

2.) **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González.** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios la suma **de Gs.637.250.500 (seiscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta mil quinientos guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 318.749**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, primeramente este Comité procede a corregir los errores aritméticos en las ofertas presentadas, quedando modificados los montos de la siguiente manera: **NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González**: Conforme a la corrección la suma queda modificada a **Gs.637.070.000 (seiscientos treinta y siete millones setenta mil guaraníes). AUTOMOTIVE S.A.I.E:** Conforme a la corrección la suma queda modificada a **Gs.639.143.794 (seiscientos treinta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro guaraníes).** Que la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González.,** y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: ... **Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada, así mismo se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución. **Criterio Económico**: La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a través de Circular Nº 3 de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ... SE PODRÁN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO...". Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con las cubiertas y cámaras de aire para uso institucional, y pudiéndose reducir cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2012 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, conforme a la disminución que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción/Especificación	Cantidad Máxima DISMINUIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Cant. Del Llamado s/ Pliego
5	Cubierta 295/80R 22,5 radial para camion	20	1.850.000	37.000.000	30
6	Cubierta 750-16 lisa con camara y protector para camioncito	20	650.000	13.000.000	30
8	Cubierta 12-16,5 para pala minicargador	9	1.500.000	13.500.000	10
9	Cubierta 1300-24 con camara de 12 telas para motoniveladora	19	3.000.000	57.000.000	20
19	Cubierta 10-16,5 para tractor minicargador	8	1.300.000	10.400.000	10
25	Cubierta LT235/70R16 radial semipantera para camioneta	15	600.000	9.000.000	20
26	Cubierta P225/75R15 radial semipantera para camioneta	15	550.000	8.250.000	20

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2012 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE, a favor de NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González**, a través de **CONTRATO ABIERTO, hasta el MONTO MAXIMO de Gs. 599.220.000 (quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil guaraníes),** y el MONTO MINIMO equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de la cantidad máxima adjudicada. **Es nuestro dictamen. SIC.-** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en cada Lote, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 24/2012 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE,** a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González**, a través de **CONTRATO ABIERTO, hasta el MONTO MAXIMO de Gs.599.220.000 (quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil guaraníes),** y el MONTO MINIMO equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) de la cantidad máxima adjudicada. ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 387/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.531/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPAIDAD DE ENCARNACIÓN",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes: **1) EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E;** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios la suma de **Gs. 639.143.750(Seiscientos treinta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta guaraníes).**----------

2) EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González; Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios la suma de **Gs. 637.250.500(Seiscientos treinta y siete millones doscientos cincuenta mil quinientos guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación en su Dictamen 42/2012, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 318.749,** se ha contado con la participación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, primeramente este Comité procede a corregir los errores aritméticos en las ofertas presentadas, quedando modificados los montos de la siguiente manera. **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González;** conforme a la corrección de suma queda modificada a Gs. 637.070.000 (Seiscientos treinta y siete millones setenta mil guaraníes).--- **EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E;** conforme a la corrección la suma queda modificada a Gs. 639.143.794(Seiscientos treinta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro guaraníes). Que, la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González**, y este Comité ha procedido a analizar dicha oferta , a fin de verificar el cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones:- **Capacidad Legal**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.- **Capacidad Técnica:** la empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- **Capacidad Económica:** La oferta presentada por la empresa resulta la oferta mas baja en condiciones de ser analizada, así mismo se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución.- **Criterio Económico:** La mencionada oferta supera el monto presupuestado por esta Institución por lo que se procederá a disminuir las cantidades máximas hasta alcanzar aproximadamente la suma presupuestada. Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de Circular Nº 3, de fecha 2 de marzo del 2006, emitida por su Director General Juan Max Rejalaga, comunica que: "**AL REALIZAR LAS ADJUDICACIONES EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.... SE PODRAN DISMINUIR LA CANTIDAD DE LOS MISMOS EN EL CASO DE NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA NECESARIA CONFORME A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO**....", Por todo lo mencionado y ante la necesidad de contar con las cubiertas y cámaras de aire para uso institucional y pudiéndose reducir las cantidades de ciertos productos de carácter prescindible; se debe proceder a adjudicar el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González** por la suma de **Gs. 599.220.000(Quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil guaraníes)**, conforme a la disminución de las cantidades máximas de los detalles que figuran en el Dictamen Nº 42/2012 del Comité de Evaluación. En tal sentido, este COMITÉ DE EVALUACION recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**., a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González,**

a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE PRECIOS SIENDO EL MONTO MAXIMO, por la suma de **Gs. 599.220.000(Quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil guaraníes), y el MONTO MINIMO , el equivalente al 50% del monto máximo.**----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, por Resolución N° 1291/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2012 "PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN,** conforme al Dictamen N° 42/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.59/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.291/2012 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, a favor de la **EMPRESA NEUMATICOS ITAPUA de Pedro Fidel González,** a través de CONTRATO ABIERTO CONFORME A LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS ESPECIFICADAS EN LA LISTA DE PRECIOS SIENDO EL MONTO MAXIMO, por la suma de **Gs. 599.220.000(Quinientos noventa y nueve millones doscientos veinte mil guaraníes), y el MONTO MINIMO, el equivalente al 50% del monto máximo**.-------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 29 DE JUNIO DE 2012.-

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal